

**COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000636977  
**ÓRGANO GESTOR:** 8101-CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA  
**PROCEDIMIENTO:** MENOR  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS  
**TÍTULO:** CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS

**ADJUDICATARIO:** 3M INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE ELECTRICIDAD, S.L.  
**IDENTIFICADOR:** B90241431

Pongo en su conocimiento que su oferta de fecha de entrada 20/10/2025 ha sido designada para la realización del contrato CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.

Dadas las características del trabajo a realizar, así como el importe de adjudicación que asciende a 6.859,76 euros (IVA excluido) y a 8.300,31 euros (IVA incluido), se ha considerado conveniente proponer la modalidad de Contrato Menor, en base a lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El plazo de ejecución es de 20 días.

Asimismo, se comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, los proveedores de bienes y servicios de este órgano de contratación están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas "FACE" al que puede accederse a través de [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es). Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquier entidad que anteriormente haya presentado una factura electrónica en FACE, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de

Nº Expediente: CONTR 2025 0000636977

Pág: 1

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		07/11/2025 11:53:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwz0gPky2Y8o35H8p7F1nrbN7xD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. A continuación, se indican los Códigos DIR3 necesarios para tramitar la presentación de la factura electrónica correspondiente:

OFICINA CONTABLE: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
ÓRGANO GESTOR: A01006828 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
UNIDAD TRAMITADORA: A01006828 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

A la fecha de la firma electrónica  
COORDINADOR AREA DE  
RESOLUCION DE 28 DE MAYO DE 2013  
RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2013 DE LA PRESIDENCIA DEL CAA  
LUIS MIGUEL SERRANO VERA

LUIS MIGUEL SERRANO VERA		07/11/2025 11:53:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwz0gPky2Y8o35H8p7F1nrbN7xD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	